

**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL  
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

## **A las personas servidoras públicas del CONALEP Zacatecas**

Quienes laboramos en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas tenemos claro que el comportamiento ético no es una opción, sino una obligación y una responsabilidad. De ahí el interés en que practiquemos conductas éticas, basadas en valores que propicien estructuras en donde se priorice la transparencia, la equidad, la inclusión y la tolerancia.

Es fundamental que quienes colaboramos en alguna de las unidades administrativas del Conalep en Zacatecas, indistintamente de la función que realicemos, tengamos siempre presente que nuestra conducta debe estar enmarcada y guiada por los principios, valores y reglas de integridad asociadas a la nueva ética pública; asumiendo el compromiso con la prevención de conflictos de interés, evitando y combatiendo las conductas discriminatorias, irresponsables, así como el hostigamiento sexual y acoso sexual.

Les invito a hacer suyo este Código de Conducta, difúndanlo con las compañeras, con los compañeros y denuncien ante las instancias correspondientes cualquier conducta ilegal que observen o que no se enmarque en esta nueva ética pública, pues es nuestra responsabilidad comportarnos con el nivel más alto de integridad.

Busquemos con nuestro actuar, que las y los zacatecanos reciban un servicio educativo de calidad que edifique la Nueva Escuela Técnica Mexicana.

¡Educación Técnica para la Equidad y el Bienestar!

**Bianca Ávila Robledo**

**Directora General**

## Índice

<b>Marco Jurídico</b> .....	4
<b>Introducción</b> .....	5
<b>Glosario</b> .....	6
<b>Ámbito de Aplicación</b> .....	9
<b>Objetivo del Código de Conducta</b> .....	9
<b>Principios Rectores del Servicio Público</b> .....	10
<b>Título Primero</b> .....	12
<b>Cultura Institucional</b> .....	12
<b>Capítulo I</b> .....	12
<b>Misión, visión, Política de Calidad, Valores y Reglas de Integridad</b> .....	12
<b>Capítulo II</b> .....	16
<b>Capítulo III</b> .....	16
<b>Armonización de los Principios Constitucionales</b> .....	16
<b>Título segundo</b> .....	17
<b>Del Código de Conducta</b> .....	17
<b>Capítulo IV</b> .....	17
<b>Capítulo V</b> .....	26
<b>De la consulta e interpretación</b> .....	26
<b>Capítulo VI</b> .....	26
<b>Transitorios</b> .....	26
<b>Anexo</b> .....	27

## **Marco Jurídico**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917 vigente.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016
3. Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas publicada en el Periódico Oficial el 15 de julio de 2017.
4. Ley General para el Control del Tabaco. Última reforma publicada DOF 17-02-2022
5. Decreto Gubernativo del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial el 15 de diciembre de 2012.
6. Estatuto Orgánico del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial el 17 de agosto de 2013.
7. Manual de Organización del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial el 31 de marzo de 2004.
8. Acuerdo por el que se emite el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual del Gobierno del Estado de Zacatecas.
9. Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Zacatecas. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 2 de abril de 2022.
10. Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, publicado el 9 de marzo de 2022.

## Introducción

La sociedad demanda que el personal adscrito al Conalep Zacatecas actúe con estricto apego a los principios y conductas éticas, por ello, es importante establecer principios orientados a propiciar resultados con valores, responsabilidad social, transparencia y rendición de cuentas, a fin de que el desempeño de las actividades a cargo de las instituciones genere seguridad y bienestar social.

Que es necesario armonizar los principios y valores contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, así como conocer el contenido de las Reglas de Integridad contenidas en el mismo, con las normas que rigen el actuar del personal adscrito a esta entidad.

Un código de conducta, puntualiza sobre el comportamiento que se espera sea seguido por los integrantes de una organización; se trata de normas específicas que orientan el desempeño del personal adscrito al Conalep Zacatecas, con estricto apego a los principios, valores y normas que sustentan la ética pública, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer las instituciones, lograr así el bienestar de la ciudadanía y, particularmente, de los educandos, a quienes les asiste el derecho de recibir una educación pública, laica, gratuita y de calidad, abonando al progreso de México.

El Código de Conducta del personal adscrito al Conalep Zacatecas, incluye temas relacionados con nuestros valores, estableciéndose de manera práctica la forma en que se deben traducir en la vida diaria, en las relaciones interpersonales, así como en la Cultura Institucional.

Es relevante destacar que un Código de Conducta se diferencia de un Código de Ética, en que éste último enuncia valores sin describir situaciones concretas o comportamientos específicos; el Código de Conducta en cambio, determina claramente una serie de reglas concretas de actuación de acuerdo a las actividades que cada institución desarrolla; los códigos de Ética enseñan y transmiten valores, mientras que los códigos de conducta definen comportamientos.

## Glosario

Para efectos de este Código, se entenderá por:

**Conalep:** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica;

**Conalep Zacatecas:** Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas integrado por las cuatro unidades administrativas: Dirección General; Plantel Conalep Maestra Dolores Castro Varela; Plantel Conalep Fresnillo y Plantel Conalep Mazapil;

**Sistema CONALEP:** Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica;

**Director (a) General:** El o la Titular del Conalep Zacatecas;

**Comité:** El Comité de Ética conformado en términos de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, para propiciar la integridad de los servidores públicos y permita implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético;

**Alumno:** Persona inscrita en un programa académico que imparta algún plantel adscrito al Conalep Zacatecas, en cualquiera de sus modalidades y opciones educativas;

**Docente:** Profesionista cuyas actividades se definen en el contrato suscrito con el Conalep Zacatecas, en la modalidad de docente para impartir los módulos del plan de estudios frente a grupo y/o en actividades extracurriculares, conforme a lo establecido en los contratos para tal fin;

**Acoso laboral:** Es la conducta de una persona servidora pública que, para efectos de este Código, y en consecuencia de su acción se le denominara; “hostigador” (a) o un grupo de personas consideradas hostigadoras, conducente a producir miedo, terror, desprecio o desánimo en el o la trabajadora afectado(a) hacia su empleo, produciéndole desánimo o enfermedad. En consecuencia, la persona servidora pública padece violencia psicológica injustificada a través de actos negativos y hostiles de sus compañeros (acoso horizontal, entre iguales), sus subalternos (en sentido vertical ascendente) o sus superiores (en sentido vertical descendente);

**Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotaciones lascivas en la que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos:

Alguna de las formas en las que puede presentarse, son las siguientes:

- a) **Verbales:** comentarios sobre el cuerpo de una persona; bromas o insultos sobre el cuerpo y vida privada de una persona; ofensas, amenazas o insistencia a invitaciones personales.
- b) **No verbales:** Silbidos, gestos con connotación sexual, presentación de imágenes u objetos sexuales; correos o mensajes con expresiones sexuales, y
- c) **Físicas:** tocamientos, acercamientos, empujones y cualquier forma que implique contacto indeseado;

**Código de conducta CONALEP Zacatecas:** El instrumento emitido por el Comité de Ética del Conalep Zacatecas diseñado para orientar la actuación de las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, ante situaciones concretas que se les presenten y deriven de las funciones y actividades propias de la institución;

**Código de Ética:** Es el instrumento metodológico emitido por la Secretaría de la Función Pública que rige a las y los servidores públicos, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;

**Ambiente Laboral:** Es la actitud de un grupo de personas dentro de su área y horario de trabajo;

**Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta del CONALEP, el Código de Ética y demás disposiciones normativas establecidas;

**Discriminación:** La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación considera discriminación a “toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;

**Equidad de género:** Defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la sociedad. La equidad de género consiste en estandarizar las oportunidades existentes para repartirlas de una manera justa y equitativa entre ambos sexos;

**Ética:** Sistema de principios o valores morales que se relacionan con el juicio moral, el deber y la obligación; disciplina que trata del bien y del mal, de lo correcto o incorrecto;

**Hostigamiento Sexual:** Es cualquier tipo de acercamiento o presión de naturaleza sexual, tanto física como verbal, no deseada, ésta surge de la relación laboral y produce un ambiente de trabajo hostil u ofensivo, un cambio en las condiciones de trabajo o afectar las oportunidades de empleo de la persona perjudicada. Sus manifestaciones más simples incluyen piropos, insinuaciones sexuales, miradas insistentes a distintas partes del cuerpo y/o narraciones de chistes ofensivos de carácter sexual;

**Lealtad:** Es la obligación de fidelidad de las personas servidoras públicas del Conalep Zacatecas.

**Legalidad:** Es el fiel y estricto cumplimiento y respeto de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rigen la operación del Conalep Zacatecas;

**Norma:** Regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades; ordenamiento de comportamiento dictado por una autoridad competente;

**Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos en la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**Valores:** Conceptos y creencias que comparten y aceptan, explícita o implícitamente, los integrantes de Conalep Zacatecas y que influyen en su comportamiento;

**Cultura Institucional:** Patrón general de conductas, creencias y valores compartidos por los miembros de una organización;

**Diligencia:** Cuidado en la ejecución de algún trabajo o encomienda y constancia escrita de haberlo efectuado;

**Papelería oficial:** Hojas membretadas y todo aquel documento diseñado por el Conalep Zacatecas para atender un tema en específico que cuenta con logos oficiales y contiene información oficial;

**Obligación:** Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica;

**Principio:** Regla que sirve de guía para definir la conducta, ya que recoge aquello que se toma como válido o bueno.

**Eficiencia:** Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la comunidad.

**Principios Constitucionales:** Los principios rectores del servicio público considerados conforme a lo establecido en el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos, que son: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

**Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, correspondientes al conjunto de preceptos que deben ser respetados por las Personas servidoras públicas del Conalep Zacatecas, por lo que deben ajustar sus conductas, tareas y actividades a las mismas para que impere en su desempeño una ética que corresponda al interés público y generen certeza plena de sus conductas frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar en el ejercicio de sus atribuciones, facultades y cualquier función.

### **Ámbito de Aplicación**

El presente Código de Conducta deberá observarse y cumplirse, sin excepción, por las personas servidoras públicas desde nivel directivo, jefaturas de proyecto, subjefaturas, personal operativo, de base, contratado y docentes de los planteles adscritos al Conalep Zacatecas.

El lenguaje empleado en este Código, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

### **Objetivo del Código de Conducta**

El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer las conductas éticas, aplicar e implementar los Valores Institucionales que las personas servidoras públicas del Conalep Zacatecas deben observar en su empleo, cargo o comisión, sin perjuicio de lo determinado en otras normas o disposiciones que regulan su desempeño.

## Principios Rectores del Servicio Público

De conformidad con las definiciones de los Principios Constitucionales y Legales que rigen al servicio público y que todos los que laboran en el Conalep Zacatecas deben observar son los siguientes:

**a) Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

**b) Honradez:** Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**c) Lealtad:** Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**d) Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía y a la población en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**e) Eficiencia:** Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

**f) Economía:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

**g) Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

**h) Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes,

reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

**i) Objetividad:** Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

**j) Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generen, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

**k) Rendición de cuentas:** Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

**l) Competencia por mérito:** Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

**m) Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

**n) Integridad:** Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

**o) Equidad:** Las personas servidoras públicas procurarán que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

**p) Autonomía:** Las decisiones de las personas servidoras públicas deben ser libres de cualquier tipo de influencia o intento de presión por parte de los Entes regulados o cualquier otro individuo, grupo empresarial, de la sociedad civil organizada e instituciones gubernamentales; en cualquier ámbito y nivel, respondiendo en todo momento solamente al mandato conferido en la Constitución y las leyes.

**q) Certeza:** En sus resoluciones y todos sus actos jurídicos, el Instituto se apega estrictamente al marco jurídico que rige sus actuaciones para dotar de seguridad jurídica a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Las personas servidoras públicas para la efectiva aplicación de los principios antes citados, que rigen en el servicio público, observarán las directrices que se establecen en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **Título Primero Cultura Institucional**

### **Capítulo I Misión, Visión, Política de Calidad, Valores y Reglas de Integridad**

#### **Misión**

Formar mediante un modelo basado en competencias, a Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller, capacita y evalúa con fines de certificación de competencias laborales para atender las necesidades del sector productivo y de la población en su conjunto.

#### **Visión**

Ser una Institución líder en la formación de Profesionales Técnicos y Profesionales Técnicos Bachiller en el Estado, que cursan programas reconocidos por su calidad y basados en el Modelo Mexicano de Formación Dual, egresan con competencias laborales y valores sociales que les permiten ser competitivos en el mercado laboral y continuar estudios superiores, además de ser reconocido como centro de capacitación y evaluación con fines de certificación de competencias laborales, por lo que contribuye a elevar la productividad y competitividad del Estado.

## **Política de Calidad**

Quienes conformamos el Sistema CONALEP, asumimos el compromiso de realizar un trabajo fundamentado en los valores institucionales, para responder a las necesidades de los diferentes sectores de la sociedad, así como a los criterios del modelo educativo vigente. En este contexto, formamos profesionales técnicos y profesionales técnicos-bachiller; brindamos servicios de capacitación y evaluación de competencias con fines de certificación. Nuestra labor, pertinente, eficaz y eficiente, nos permite cumplir con los requisitos de los clientes, los legales y reglamentarios, buscando permanentemente la calidad, la mejora continua y el éxito sostenido de la Institución.

## **Valores**

### ***1. Respeto a la persona:***

Consideramos a cada una de las personas como individuos, dignos de atención y consideración, con interés más allá de lo meramente profesional y laboral.

### ***2. Compromiso con la sociedad:***

Reconocemos a la sociedad como beneficiaria de nuestro trabajo, considerando la importancia de su participación en la determinación de nuestro rumbo. Para ello debemos atender las necesidades específicas de cada región, aprovechando las ventajas y compensando las desventajas en cada una de ellas.

### ***3. Responsabilidad:***

Cada uno de nosotros debe responsabilizarse del resultado de su trabajo y tomar sus propias decisiones dentro de su ámbito de competencia.

### ***4. Comunicación:***

Fomentamos la fluidez de la comunicación institucional, lo que implica claridad en la transmisión de ideas e información, así como una actitud responsable por parte del receptor.

### ***5. Cooperación:***

El todo es más que la suma de las partes, por lo que impulsamos el trabajo en equipo, respetando las diferencias, complementando esfuerzos y construyendo con las aportaciones de los demás.

## **6. Mentalidad positiva:**

Tenemos la disposición para enfrentar los retos con una visión de éxito, considerando que siempre habrá una solución para cada problema y evitando la inmovilidad ante la magnitud de la tarea a emprender.

## **7. Calidad:**

Hacemos las cosas bien desde la primera vez, teniendo en mente a la persona o área que hará uso de nuestros productos o servicios, considerando qué es lo que necesita y cuándo lo necesita.

## **Reglas de Integridad**

**Reglas de Integridad.** Todas las personas servidoras públicas desde nivel directivo, jefaturas de proyecto, subjefaturas, personal operativo, de base, contratado y docentes de los planteles adscritos al Conalep Zacatecas, conforme al ámbito de sus competencias, observarán las Reglas de Integridad siguientes:

- A) **Actuación Pública.** Las personas servidoras públicas adscritas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, se conducen con transparencia, honestidad, lealtad, respeto, cooperación y con una clara orientación al interés público, primordialmente en la atención que se brinde al alumnado y padres de familia.
- B) **Información Pública.** A fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas en el servicio público, garantizan, conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación o portabilidad de los datos personales del alumnado, padres de familia, colaboradores (administrativos y docentes) u otros actores cuya relación con el Conalep Zacatecas implique el tratamiento de datos personales en los términos que fijen las normas correspondientes;
- C) **Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.** Para asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras públicas y servicios, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, las áreas administrativas y el comité de adquisiciones del Conalep Zacatecas verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del Interés público;
- D) **Programas Gubernamentales.** Para la implementación y operación de los programas gubernamentales, tales como otorgamiento de becas a los alumnos de Conalep Zacatecas las personas servidoras públicas deberán sujetarse a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, a

fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas que deriven de éste;

- E) **Trámites y Servicios.** Todas las personas servidoras públicas del Conalep Zacatecas, con el propósito de atender los trámites y servicios que demanden los aspirantes, alumnos y padres de familia, actuarán con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial, absteniéndose de actuar con preferencias o favoritismos;
- F) **Recursos Humanos.** Para impulsar un servicio público que trabaje en beneficio de la sociedad, en materia de recursos humanos el Conalep Zacatecas promueve en su entorno la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas adscritas al mismo y aplica rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público;
- G) **Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.** A fin de lograr la mayor utilidad y conservación de bienes muebles e inmuebles que el Conalep Zacatecas tenga bajo su resguardo, realiza las acciones para el uso eficiente y responsable, así como para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, custodia, en su caso, enajenación o transferencia; y promueve en todo momento, el cuidado de los mismos;
- H) **Procesos de Evaluación.** Con el propósito de analizar y medir el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su desempeño, efectúan los procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y programas que deriven de éste, así como de los recursos federales;
- I) **Control interno.** Para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantizar la salvaguarda de los recursos públicos; prevenir riesgos de incumplimientos y advertir actos de corrupción, actúan con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas en todas las actividades o encomiendas que les sean conferidas;

- J) **Procedimiento Administrativo.** Todas las personas servidoras públicas del Conalep Zacatecas que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita la Administración Pública Estatal, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.
- K) **Desempeño Permanente con la Integridad.** Para consolidar instituciones confiables y aspirar a un servicio público de excelencia, las personas servidoras públicas del Conalep Zacatecas actúan y desempeñan sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética pública;
- L) **Cooperación con la Integridad.** Las personas servidoras públicas del Conalep Zacatecas en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, cooperan con la entidad en la que laboran y con las instancias encargadas de velar por la observación de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- M) **Comportamiento Digno.** Todas las personas servidoras públicas adscritas al Conalep Zacatecas, se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, actitudes prepotentes, hirientes o con algún tipo de agresión manteniendo para ello una actitud de respeto a todos los alumnos y alumnas, padres de familia y con todas aquellas personas con las que guarda relación en la función pública.

## Capítulo II

Principios constitucionales, valores del código de ética que deberán observar y cumplir todos los (as) trabajadores del Conalep Zacatecas.

**Artículo 1.** Las personas servidoras públicas del Conalep Zacatecas, para el desempeño de su función, cargo o comisión deberán observar y cumplir los principios y valores, así como las Reglas de Integridad para el debido ejercicio de la función pública.

## Capítulo III

### Armonización de los Principios Constitucionales

**Artículo 2.** Las personas servidoras públicas del Conalep Zacatecas deben conocer la armonización de los Principios Constitucionales, Valores del Código de Ética, Valores Conalep y Reglas de Integridad de las cuales se desprende nuestro Código de Conducta.



<b>Principios constitucionales</b>	<b>Valores del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal</b>	<b>Reglas de Integridad Conalep Zacatecas</b>	<b>Valores Conalep Zacatecas</b>
<b>Economía</b>	Interés Público	Actuación pública	Compromiso con la sociedad
<b>Legalidad</b>		Información pública	
<b>Rendición de cuentas</b>		Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones	Comunicación
<b>Transparencia</b>			
<b>Honradez</b>			
<b>Integridad</b>	Respeto	Trámites y servicios	
<b>Lealtad</b>	Respeto a los derechos humanos	Recursos humanos	Respeto a la persona
<b>Imparcialidad</b>	Igualdad y no discriminación	Administración de bienes muebles e inmuebles	
<b>Equidad</b>	Equidad de género	Procesos de evaluación	
<b>Eficiencia</b>	Entorno cultural y ecológico	Control interno	
<b>Competencia por mérito</b>	Cooperación	Procedimiento administrativo	Responsabilidad
<b>Profesionalismo</b>	Liderazgo	Desempeño permanente con integridad	Cooperación
<b>Eficacia</b>		Cooperación con la integridad	Calidad
<b>Disciplina</b>		Comportamiento digno	
<b>Objetividad</b>			

**Título segundo**  
**Del Código de Conducta**  
**Capítulo IV**

**Artículo 3.** Principios rectores del Código de Conducta del Conalep Zacatecas

- I. Quienes laboramos en Conalep Zacatecas debemos conocer y aplicar las leyes y normas inherentes a nuestras funciones y/o actividades en el ámbito laboral.

Principio constitucional: Legalidad, Transparencia y Rendición de cuentas.

Valores del Código de Ética: Interés público

Valor Conalep: Compromiso con la Sociedad.

Regla de Integridad: Actuación pública.

### **Normas de conducta**

- 1.1 Conocer, cumplir y observar las leyes, estatutos, reglamentos, manuales, acuerdos, lineamientos y normas que regulan mi empleo, cargo o comisión, sujetándome a las disposiciones de forma consciente y responsable de las consecuencias que sobrevengan en caso de incumplimiento para que su aplicación sea precisa y oportuna.

- II. **Ejercicio adecuado del empleo, cargo o comisión.**

Principio constitucional: Profesionalismo, Honradez y Disciplina

Valores del Código de Ética: Cooperación.

Valores CONALEP: Responsabilidad, Cooperación y Calidad.

Regla de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Comportamiento digno.

### **Normas de conducta**

1. Desempeñar el empleo, cargo o comisión, hacia la búsqueda de la Misión del Conalep Zacatecas, sin esperar beneficio adicional al que corresponda de acuerdo a la normatividad aplicable.
2. Tratar a mis compañeros y compañeras con respeto, independientemente de su nivel jerárquico, edad, sexo, religión, apariencia física, etnia, opiniones, preferencias sexuales, diferencias y preferencias personales.
3. Atender las necesidades y peticiones del usuario en asuntos relacionados en el ámbito de mi competencia con imparcialidad, respeto y oportunamente.
4. Respetar los horarios de trabajo, entrada y salida establecidos por el CONALEP Zacatecas sujetándome a las disposiciones que para tal efecto se emitan.
5. Portar la credencial vigente o gafete expedidos por el CONALEP Zacatecas, en un lugar visible durante la jornada laboral en el centro de trabajo.
6. Utilizar el correo electrónico institucional para fines laborales estrictamente, cuidando el vocabulario empleado para que siempre sea respetuoso y armónico,

así como mantener la confidencialidad y reserva de la información a que tenga acceso.

7. Utilizar la credencial y papelería oficial del CONALEP Zacatecas para asuntos relacionados estrictamente con el desempeño de mis funciones y/o actividades sin beneficiar o perjudicar a terceros.
8. Cumplir adecuadamente con mis funciones y/o actividades, absteniéndome de aceptar ofrecimientos de privilegios o dádivas por el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.
9. Realizar actividades competentes a mi empleo, cargo o comisión con diligencia y responsabilidad.
10. Acreditarme como profesionista solo si cuento con un título y cédula profesional expedido por las instituciones oficiales.
11. Atender con cabalidad y esmero las comisiones encomendadas.

### **III. Optimizar el uso de los recursos humanos y materiales.**

Principios constitucionales: Honradez, Eficiencia, Eficacia y Economía  
Valores del Código de Ética: Interés Público, Entorno Cultural y Ecológico, Liderazgo y Cooperación  
Valor CONALEP: Responsabilidad, Comunicación y Compromiso con la Sociedad.

Reglas de Integridad: Programas Gubernamentales, Control Interno, Actuación Pública, Cooperación con la Integridad.

### **Normas de Conducta**

1. Utilizar con moderación los recursos financieros y materiales asignados para el cumplimiento de mis funciones y/o actividades institucionales bajo los principios de racionalidad, austeridad y ahorro, sin beneficio personal o a terceros.
2. Hacer uso moderado y adecuado de los servicios que me proporciona Conalep Zacatecas, tales como electricidad, gasolina, fotocopiado, telefonía, Internet, correo electrónico; así como de las redes sociales de uso institucional o académico para realizar únicamente las funciones y/o actividades encomendadas.
3. Cuidar las instalaciones, el mobiliario y equipo del Conalep Zacatecas y de terceros.
4. Utilizar los vehículos oficiales del Conalep Zacatecas, exclusivamente para asuntos y comisiones oficiales.
5. Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible, en beneficio de una cultura por la ecología.
6. Limitar el número de luces encendidas cuando no sea necesario, en busca de una cultura ecológica.
7. Permanecer en mi espacio laboral durante mi jornada, cuando no tenga comisiones fuera de las instalaciones.
8. Solicitar permiso a mis superiores cuando por algún motivo, requiera salir de mi centro de trabajo y, en su caso, tramitar el permiso correspondiente por escrito ante el área de Recursos Humanos.
9. Abstenerme de asignar al personal a mi cargo la realización de actividades que no correspondan a su empleo, cargo o comisión, durante la jornada laboral.

10. Comprobar oportunamente y conforme a los procedimientos respectivos, los gastos realizados en el ejercicio del empleo, cargo o comisión encomendada.
11. Presentar oportunamente por escrito, el informe derivado de la o las comisiones que se hayan encomendado, como parte de su empleo, cargo o comisión.

#### **IV. Cuidar el manejo de la información**

Principio Constitucional: Eficiencia, Transparencia e Integridad.

Valores del Código de Ética: Entorno Cultural y Ecológico Interés Público.

Valores Conalep: Responsabilidad, Comunicación y Respeto a la Persona.

Reglas de Integridad: Procedimiento Administrativo, Programas Gubernamentales, Recursos Humanos.

#### **Normas de Conducta**

1. Garantizar el derecho de acceso a la información pública, facilitando y proporcionando los requerimientos de información, con la debida protección de los datos que establecen las disposiciones legales.
2. Atender con prontitud, esmero, calidad, veracidad y transparencia las solicitudes de acceso a la información que el Conalep Zacatecas reciba, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, vigente.
3. Desempeñar el empleo, cargo o comisión conferidos con transparencia.
4. Contribuir en la instrumentación de los mecanismos de rendición de cuentas.
5. Inhibir todo acto tendiente a revelar información que pudiera causar afectación al Conalep Zacatecas, salvo en los casos que la ley lo permita.
6. Evitar y en su caso, denunciar la sustracción de información relacionada con procesos de contratación pública en formato físico o digital, con fines ajenos al servicio público.
7. Evitar la difusión de imágenes, documentos y/o archivos oficiales a personas ajenas a la institución o no autorizadas para tener acceso a la misma.
8. Auxiliar en los trámites de solicitudes información de acceso a la información pública, protegiendo los datos personales, documentos e información reservada.
9. Atender de forma pronta y expedita, las solicitudes de información, sin ocultarlas de forma deliberada.
10. Abstenerse de compartir información personal tal como números de celular, domicilios, imágenes u otros datos considerados confidenciales de mis compañeras, compañeros de trabajo, alumnos y otras personas de las cuales posea datos personales sin su consentimiento.
11. Vigilar que la información pública bajo custodia de las personas servidoras públicas, se encuentre debidamente resguardada, impidiendo con ello la sustracción, destrucción u ocultamiento de esta.
12. Mantener en total secrecía, los resultados preliminares de las auditorías y otros medios de control y evaluación, investigación, procedimientos de

responsabilidad administrativa, resolución o cualquier determinación emitida, que aún no sean públicos.

13. Abstenerse de crear grupos de mensajería instantánea o agregar personas a los mismos, sin su consentimiento cuando se trate de números personales.
14. Abstenerse de sustraer información institucional relacionada con las funciones de prevención, control, investigación en cualquier modalidad de formato y la relativa a los procedimientos de responsabilidad administrativa.
15. Actuar con imparcialidad, cuidado, dedicación y calidad en la elaboración y preparación de la información interna, así como enviada a las dependencias y entidades que lo soliciten, respetando las formas y conductos autorizados para tal efecto.
16. Utilizar correctamente la información que tengo a mi resguardo, aprovechándola de forma colaborativa para apoyar el desempeño laboral de las personas servidoras públicas del Conalep Zacatecas, así como el cumplimiento de las metas institucionales.
17. Resguardar la información y documentación institucional de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.
18. Entregar en tiempo y forma la información que sea requerida y que deba ser enviada de manera interna y/o a dependencias y entidades que lo soliciten.
19. Proteger la confidencialidad y reserva de la información a que tenga acceso con motivo de mi empleo, cargo o comisión de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

#### V. **Fomentar un adecuado ambiente laboral**

Principios constitucionales: Lealtad, Eficiencia e Imparcialidad.

Valores del Código de Ética: Liderazgo, Cooperación y Respeto.

Valores Conalep: Cooperación y Respeto a la Persona.

Reglas de Integridad: Respeto, Cooperación, Procesos de Evaluación.

#### **Normas de conducta:**

1. Participar en las actividades del equipo de trabajo encomendadas para el cumplimiento de mis funciones y/o actividades en beneficio del Conalep Zacatecas.
2. Propiciar y contribuir a crear las condiciones necesarias que permitan establecer un ambiente sano en mi área de trabajo.
3. Apoyar con disposición e iniciativa, aportar ideas y conocimientos en cualquier actividad asignada durante el desempeño de mis funciones y/o actividades para el debido y oportuno cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
4. Propiciar y estar informado de las medidas necesarias para prevenir y mantener un ambiente de trabajo libre de Hostigamiento y Acoso Sexuales.
5. Participar en acciones que conlleven a la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, atendiendo las disposiciones reglamentarias y considerando las necesidades de cada persona.
6. Realizar trabajo en equipo en beneficio del Conalep Zacatecas.

7. Propiciar zonas de trabajo libre de comercio informal, cajas de ahorro, tandas, préstamos personales para guardar un ambiente sin presiones ni conflictos entre las personas servidoras públicas del Conalep Zacatecas.
8. Respetar el material de oficina y los objetos personales de las personas servidoras públicas, alumnos y alumnas del Conalep Zacatecas.
9. Respetar los horarios establecidos para tomar alimentos en el espacio designado para ello.
10. En todo momento utilizar un lenguaje respetuoso al dirigirme a mis compañeros y personal externo a la institución, evitando palabras altisonantes, soeces, o denigrantes.

## **VI. Contar con disposición en la solución de problemas**

Principios Constitucionales: Profesionalismo, Imparcialidad y Eficiencia.

Valores del Código de Ética: Liderazgo, Respeto y Cooperación.

Valores Conalep: Calidad, Responsabilidad, Respeto a la Persona, Cooperación y Mentalidad Positiva.

Reglas de Integridad: Cooperación con la Integridad, Comportamiento Digno, Procesos de Evaluación, Desempeño Permanente con Integridad.

### **Normas de Conducta**

1. Participar y contar con la disposición para mejorar el ambiente laboral desfavorable.
2. Tratar con discreción y respeto a las personas servidoras públicas del Conalep Zacatecas para mejorar y lograr una adecuada relación laboral.
3. Propiciar un ambiente laboral libre de conflictos.
4. Fomentar la comunicación asertiva.
5. Mostrar iniciativa en la solución de problemas.
6. Mostrar actitud de apertura para resolver cualquier conflicto que se pudiera presentar con algún compañero, compañera, estudiantes u otro usuario externo.
7. Evitar ser indiferente ante cualquier problemática que afecte al Colegio.

## **VII. Fomentar la comunicación y respeto entre las personas servidoras públicas**

Principios constitucionales: Imparcialidad, Equidad y Lealtad.

Valores del Código de Ética: Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no Discriminación y Equidad de Género.

Valores Conalep. Respeto a la persona y Comunicación.

Reglas de Integridad: Actuación Pública, Recursos Humanos y Comportamiento Digno.

### **Normas de Conducta**

1. Dirigirme a las personas servidoras públicas de la institución sin actitudes discriminatorias, ofensivas, prepotentes o abusivas, sin importar el cargo, puesto o comisión que se desempeñe.

2. Hacer congruente mi conducta diaria con los Principios Constitucionales; el Código de Ética; las Reglas de Integridad y con este Código de Conducta.
3. Utilizar lenguaje adecuado evitando el ofensivo, soez, sexista, o discriminatorio en las comunicaciones formales e informales que llevo a cabo dentro de mi Centro de Trabajo.
4. Reconocer los méritos ganados por las personas servidoras públicas y por ningún motivo o circunstancia me adjudicaré sus ideas, propuestas e iniciativas.
5. Propiciar un ambiente libre de sonidos o cualquier otro equipo que interfiera o incomode a las personas servidoras públicas que laboren en mi Centro de Trabajo o personas externas.
6. Difundir adecuadamente con la totalidad de la población escolar, la información relativa a eventos, concursos, problemáticas o cualquier otro tema que sea de su interés.

#### **VIII. Impacto de resultados ante la sociedad**

Principios Constitucionales: Legalidad, Rendición de cuentas, Profesionalismo, Eficacia y Honradez.

Valores del Código de Ética: Interés Público y Liderazgo.

Valores Conalep: Compromiso con la sociedad, Comunicación y Calidad.

Reglas de Integridad: Información Pública, Comportamiento Digno, Trámites y Servicios.

#### **Normas de Conducta**

1. Mantener una actitud de servicio en el desarrollo de mis funciones y/o actividades como persona servidora pública.
2. Ofrecer a la ciudadanía un trato equitativo, atento, justo y respetuoso.
3. Atender con diligencia y respeto a la ciudadanía en sus requerimientos de trámites, servicios y orientación en el Conalep Zacatecas.
4. Brindar atención expedita y de calidad expedita a quien lo requiera, absteniéndome de gritar y/o insultar.
5. Apoyar a las personas servidoras públicas del Conalep Zacatecas en el ámbito de mi competencia para lograr los objetivos institucionales.
6. Evitar cualquier conducta que pueda desacreditar al Conalep Zacatecas.
7. Documentarme adecuadamente para la realización de mis funciones que me permita brindar trámites y servicios con calidad.
8. Orientar adecuadamente a las personas que acudan para realizar algún trámite, servicio o recibir algún tipo de información.
9. Como persona servidora pública asumo el compromiso de brindar servicios de calidad a toda persona que lo requiera.
10. Abstenerse de actuar con favoritismos o parcialidad en la selección de alumnos que participaran en los diversos eventos, concursos y/o actividades escolares de cualquier índole.

#### **IX. Observar todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo**

Principio Constitucional: Profesionalismo, Integridad y Disciplina.

Valores del Código de Ética: Liderazgo, Respeto y Entorno Cultural y Ecológico.

Valores Conalep: Calidad, Respeto a la Persona, Responsabilidad y Cooperación.

Reglas de Integridad: Cooperación con la Integridad y Recursos Humanos.

### **Normas de Conducta**

1. Desarrollar acciones que contribuyan al cuidado de mi Centro de Trabajo.
2. Participar en exámenes médicos y campañas preventivas que realice Conalep Zacatecas.
3. Participar en las recomendaciones relativas a la seguridad, ubicar los puntos de encuentro y acudir a ellos cuando sea requerido.
4. Evitar el uso y consumo de cualquier producto del tabaco y nicotina dentro de las oficinas, estacionamientos, áreas verdes y espacios educativos de las unidades administrativas del Conalep Zacatecas, como lo establece la Ley General para el Control de Tabaco.
5. Participar en las acciones de protección civil y mantenerme informado y actualizado en dicha materia.
6. Mantener mi lugar de trabajo ordenado, limpio y seguro.
7. Cumplir con las disposiciones de seguridad para el uso de oficinas e instalaciones, baños, áreas verdes, comedor, estacionamiento y auditorios del Conalep Zacatecas.
8. Cuidar las instalaciones del Conalep Zacatecas y desconectar los aparatos eléctricos que pudieran ocasionar un incendio o daño a los mismos.
9. Participar de manera responsable en los simulacros y eventos preventivos en materia de protección civil.
10. Participar en los programas de fomento del cuidado del medio ambiente.
11. Participar e invitar a las personas servidoras públicas del Conalep Zacatecas en las campañas para el uso eficiente de la energía eléctrica, agua, gasolina, fotocopiado, escaneo, telefonía, equipo de cómputo, correo electrónico, entre otros.
12. Evitar ingerir, portar, distribuir, vender y/o comprar dentro del Conalep Zacatecas o su área de influencia, bebidas alcohólicas, drogas, o cualquier tipo de sustancia adictiva o prohibida; así como abstenerse de ingresar a las instalaciones del Conalep Zacatecas bajo los efectos de sustancias adictivas o en estado de ebriedad.
13. Reportar cualquier desperfecto en las instalaciones o equipos del que tenga conocimiento.
14. Atender cualquier reporte de riesgo, desperfecto o daño en los bienes o instalaciones del Centro de Trabajo.
15. Mantener actualizado el equipo de seguridad contra incendios u otro tipo de siniestros.
16. Realizar los mantenimientos preventivo y correctivo en los bienes del Colegio para evitar cualquier situación de riesgo.
17. Participar activamente en las brigadas establecidas por Protección Civil.



## **X. Participar en acciones de desarrollo de personal**

Principio constitucional: Eficiencia, Competencia por Mérito y Profesionalismo.

Valores del Código de Ética: Cooperación, Igualdad y No Discriminación y Equidad de Género.

Valores Conalep: Responsabilidad, Calidad y Cooperación.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la Integridad y Cooperación con la Integridad.

### **Normas de conducta**

1. Contar con la disposición para participar y concluir los cursos de capacitación que me son otorgados por el Conalep Zacatecas.
2. Poner en práctica aquellos conocimientos adquiridos por cualquier medio, a fin de hacer eficiente mi trabajo, así como continuar con el proceso de capacitación.
3. Participar en eventos de capacitación y actualización en materia de derechos humanos, ética y prevención de conflictos de interés, hostigamiento y acoso sexual, no violencia contra la mujer, equidad de género y todos aquellos que se me requieran, para mi buen desempeño.

## **XI. Respetar la igualdad de género y los derechos humanos.**

Principio Constitucional: Imparcialidad y Equidad

Valores del Código de Ética: Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación y Equidad de Género.

Valores Conalep: Responsabilidad, Respeto a la persona.

Reglas de Integridad: Recursos Humanos, Comportamiento Digno y Procesos de Evaluación.

### **Normas de conducta:**

1. Promover la igualdad de género entre las personas servidoras públicas del Conalep Zacatecas.
2. Respetar el ejercicio pleno y real del derecho a la no discriminación.
3. Desempeñar las funciones y/o actividades de modo tal que se garantice la igualdad de trato a todas las personas, mostrando el compromiso por asegurar la no discriminación y la igualdad.
4. Orientar las acciones al respeto y dignidad universal a las personas servidoras públicas del Conalep Zacatecas y con la sociedad en general.
5. Atender a las mujeres sin discriminación o misoginia y a los hombres sin discriminación o misandria.
6. Promover y practicar el respeto a los derechos humanos.
7. Desempeñar mi empleo, cargo, comisión o función de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual.
8. Promover el uso de los servicios de manera igualitaria.

9. Promover y participar de manera activa en las Unidades de Género establecidas en el Colegio.
10. Realizar acciones orientadas a respetar los derechos humanos, la igualdad de género y no discriminación por preferencia sexual, religión o ideologías entre la población estudiantil.

## **Capítulo V**

### **De la consulta e interpretación**

Cualquier persona podrá consultar personalmente o por escrito al Comité de Ética del Conalep Zacatecas sobre situaciones que confronten la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que éstos conlleven.

El Conalep Zacatecas a través del Comité de Ética interpretará para efectos administrativos el presente código y resolverá los casos no previstos en el mismo.

## **Capítulo VI**

### **Carta Compromiso**

Las personas servidoras públicas de las distintas unidades administrativas suscribirán una carta compromiso en la que asumen voluntariamente que conocen el contenido del Código de Conducta del Conalep Zacatecas y manifiestan conducirse en apego al mismo.

### **Transitorios**

**Primera.** - El presente Código entrará en vigor a partir de la autorización de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado y ratificado ante la Junta Directiva y dentro de los 3 días hábiles siguientes a dicha ratificación será publicado en el Portal Institucional del Conalep Zacatecas.

**Segunda.** - El presente Código es de observancia obligatoria para todas las personas que laboran en el Conalep Zacatecas; indistintamente del régimen de contratación.

**Tercera.** – Una vez autorizado el presente Código de Conducta los integrantes del Comité de Ética, dispondrán de 30 días hábiles para realizar la difusión y capacitación del citado documento, entregando además un ejemplar impreso a cada trabajador, recabando para tal fin la firma de la Carta Compromiso, misma que, una vez firmada se deberá hacer llegar al área de recursos humanos o su equivalente en las unidades administrativas para el archivo correspondiente en cada uno de los expedientes del personal con copia para el Secretario Técnico del mismo comité.

**Carta Compromiso de cumplimiento del Código de Conducta del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas**

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Unidad Administrativa de Adscripción: \_\_\_\_\_

Manifiesto conocer el Código de Conducta del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas documento que estoy recibiendo.

**Por ello declaro que:**

Consciente de que las personas Servidoras Públicas debemos fortalecer un Servicio Público que favorezca el comportamiento ético e íntegro y la importancia de la función que se desempeña en el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas, expreso mi compromiso de manera voluntaria de aplicar el contenido del Código de Conducta del Conalep Zacatecas, conduciendo mi actuar en estricto apego al mismo:

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Firma

Av. México 10-A, Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zacatecas CP 98610  
Teléfono: 492- 899-50-40 y 492-921-24-97, email: [direccion@zac.conalep.edu.mx](mailto:direccion@zac.conalep.edu.mx)  
[www.conalepzacatecas.edu.mx](http://www.conalepzacatecas.edu.mx)

